



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-19058826-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Conv. Marco de Cooperación e/ GELP y MMPGYDS)

---

**VISTO** el expediente EX-2021-19058826-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre el Club Gimnasia y Esgrima La Plata y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 15.164 le corresponde a este Ministerio coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGBTI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al ministerio;

Que en este marco resulta esencial el afianzamiento de vínculos en pos del trabajo conjunto y articulado con organizaciones como el Club Gimnasia y Esgrima La Plata, entendiendo que los clubes son espacios de contención social a los cuales las políticas públicas deben contemplar como prioritarios para el desarrollo efectivo de políticas integrales que permitan desplegar la transversalización de la perspectiva de género y la lucha contra las violencias por razones de género a todos los espacios de la vida civil;

Que el objeto del Convenio indicado en el exordio de la presente, es establecer un marco institucional de colaboración tendiente a desarrollar proyectos conjuntos en materia de educación, deporte y actividades socioculturales, destinados a la inculcación del respeto por los derechos humanos, la igualdad de género, la concientización y prevención sobre las violencias por razones de género y a ejecutar acciones y actividades destinadas a optimizar y fortalecer las capacidades, estrategias,

políticas, intereses y objetivos de las partes, conforme las competencias y misiones propias de cada una de ellas.;

Que a los fines de dar cumplimiento al objeto mencionado, las partes acuerdan desarrollar, entre otras acciones, el desarrollo campañas de promoción y defensa de los derechos fundamentales de las mujeres y personas LGTBI+, y de las herramientas para efectivizar los mismos, como así también en la prevención y eliminación de las violencias por razones de género, como así también de actividades conjuntas respecto de la temática de “Masculinidades en el deporte”, especialmente enfocada en la formación en los ámbitos educativos y formativos del Club;

Que por su parte, el Club Gimnasia y Esgrima La Plata ejecutará el Convenio a través de la Subcomisión de Género del Club;

Que según lo establecido en la Cláusula Quinta, las actividades específicas a que dé lugar este Convenio podrán ser instrumentadas mediante Convenios Específicos, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado;

Que el mismo podrá ser rescindido de forma unilateral mediante notificación escrita emitida con al menos tres (3) meses de antelación, no pudiendo suspenderse aquellas actividades iniciadas con anterioridad a la comunicación las que continuarán hasta su efectiva culminación y no generando dicha decisión, derecho al reclamo de indemnización alguna;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS**

**POR EL ARTÍCULO 1º INCISO 5º DEL DECRETO N° 272/17 E**

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Club Gimnasia y Esgrima La Plata

y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que como Anexo Único CONVE-2021-24843987-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que los Convenios Específicos que se firmen en virtud del Convenio aprobado por el artículo 1°, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.